



## PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNIDAD DE MADRID

### **INDEMNIZACIONES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO POR TRASLADO FORZOSO TEMPORAL**

Con fecha 13 de julio de 2009 se publica en el B.O.C.M. la Orden de 17 de junio, por la que se establece el régimen de indemnizaciones por razón del servicio para el personal funcionario de administración y servicios en determinados supuestos.

Esta Orden supone que el vacío normativo que existía en cuanto a los traslados temporales forzados del personal funcionario, va a quedar regulado y con ello se acaba con las situaciones injustas y contrarias que se producían por este hecho.

Así, de esta forma, el personal funcionario cobrará la indemnización, cuando se produzca el traslado forzoso temporal a un centro de trabajo ubicado en distinto término municipal, al de su destino actual, motivado por:

- Cierre temporal del centro.
- Atribución temporal de funciones.
- Cualquier otro supuesto de traslado forzoso de carácter temporal no previsto en normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón de servicio.

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urlordenpdf&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=CM\\_Orden\\_BOCM&blobwhere=1142560759128&ssbinary=true](http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urlordenpdf&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=CM_Orden_BOCM&blobwhere=1142560759128&ssbinary=true)

**¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!**

INFORMA